

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94

VILLAREJO DE SALVANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Código BDNS: 558314

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades deportivas privadas, sin ánimo de lucro, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrita en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Dirección General de Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y/o federación deportiva correspondiente a su modalidad y que realicen actividades deportivas, individuales o colectivas durante el período subvencionable, con una antigüedad mínima de un año con respecto a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- b) No estar incurso en alguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y/o aquellas que no presenten las solicitudes en el tiempo y forma que marcan estas bases.
- c) No tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villarejo de Salván, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

Segundo. *Objeto*.—1. El objeto de las presentes bases es regular el apoyo de la Concejalía de Deportes a las entidades deportivas privadas, sin ánimo de lucro, con sede en Villarejo de Salván para el desarrollo de sus proyectos y programas deportivos en el período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2021.

2. Las subvenciones que pueden solicitarse se referirán, necesariamente, al desarrollo de los diferentes proyectos deportivos que se detallan a continuación:

- a) Participación en competiciones oficiales federadas. Se valorarán en base a los siguientes conceptos: calendario federativo determinado y especificándose en cada caso el nivel de competición (local, autonómica y/o nacional) modalidad y categoría deportiva, número de equipos o deportistas que participan, resultados obtenidos en la misma y relación de gastos e ingresos que suponen a la entidad deportiva. (Conforme Anexo I).
- b) Organización de competiciones. Se valorarán en base a los siguientes conceptos: duración de la competición, si se encuentra dentro del calendario federativo y son puntuables dentro de la competición oficial de cada federación deportiva, nivel de competición (local, autonómica y/o nacional), modalidad y categoría deportiva, número de equipos o deportistas que participan, resultados obtenidos en la misma y relación de ingresos y gastos que suponen para la entidad deportiva. Siempre y cuando se realicen dichas competiciones dentro del municipio de Villarejo de Salván.

Aquellos otros que se asemejen a los precedentes y tengan por finalidad la iniciación, promoción y perfeccionamiento de los deportistas empadronados de esta localidad.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villarejo de Salván, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 36, de 12 de febrero de 2008.

Cuarto. *Cuántía*.—La dotación económica destinada en el presupuesto municipal para esta convocatoria de subvención es de un máximo de 60.000 euros con cargo al presupuesto 2021.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos.*—La solicitud deberá presentarse acompañada de la documentación prevista en la convocatoria (proyecto, memoria, etcétera).

Sin más, lo firmo en Villarejo de Salvanés a 16 de abril de 2021.

Villarejo de Salvanés, a 20 de abril de 2021.—El alcalde, Jesús Díaz Raboso.

(03/15.199/21)

